

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y saneamiento incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales. Fecha límite de presentación de proyectos: 31-7-1963. Fecha límite de terminación de la obra: 31-11-1964.

Obra: Saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos: 31-7-1963. Fecha límite de terminación de la obra: 31-11-1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

#### CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 874/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de repuestos de motores «Continental» 0-470-13A, para aviones, E-17».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos de motores «Continental» cero-cuatrocientos setenta-treceA para aviones «Ediecisiete», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Rolls Royce Limited», de Inglaterra, «Repuestos de motores «Continental» cero-cuatrocientos setenta-treceA para aviones «Ediecisiete», por un importe total de trece mil quinientas setenta y tres libras esterlinas, cinco chelines y dos peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a dos millones quinientas diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 875/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «4.600 galones imperiales de gas-oil 1-D, 1 por 100 de azufre, y 3.680 galones imperiales de gas-oil L-1, 0.4 por 100 de azufre».*

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cuatro mil seiscientos galones imperiales de gas-oil uno-D, uno por

cientos de azufre y tres mil seiscientos ochenta galones imperiales de gas-oil L-uno, cero, cuatro por ciento de azufre», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «Shel International Petroleum Company Limited», de Inglaterra, «Cuatro mil seiscientos galones imperiales de gas-oil uno-D, uno por ciento de azufre y tres mil seiscientos ochenta galones imperiales de gas-oil L-uno, cero, cuatro por ciento de azufre», por un importe total de tres mil ochocientos diecisiete dólares con setenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas cincuenta y una mil novecientas sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 876/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Casquillos de plomo, codos de fundición, arandelas, grapas, tirantes de riostra, tacos y bridas».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Casquillos de plomo, codos de fundición, arandelas, grapas, tirantes de riostra, tacos y bridas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Casquillos de plomo, codos de fundición, arandelas, grapas, tirantes de riostra, tacos y bridas», por un importe total de trescientas veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 877/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Elementos para mantenimiento de equipos radiocompases SCR-269-G».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Elementos para mantenimiento de equipos radiocompases SCR-doscientos sesenta y nueve-G», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Elementos para mantenimiento de equipos radiocompases SCR-doscientos sesenta y nueve-G», por un importe total de trescientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 878/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Elementos para mantenimiento de equipos de muy alta frecuencia, tipo ARC-3».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Elementos para mantenimiento de equipos de muy alta frecuencia, tipo ARC-tres», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Elementos para mantenimiento de equipos de muy alta frecuencia, tipo ARC-tres», por un importe total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 879/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Botones dorados grandes y pequeños para vestuario de tropa».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Botones dorados grandes y pequeños para vestuario de tropa», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Botones dorados grandes y pequeños para vestuario de tropa», por un importe total de doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 880/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diez grupos de arranque de aviones, «Imperia», tipo A-3AE».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez grupos de arranque de aviones, «Imperia»,

tipo A-tresAE», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Autohaus Müller OHG, Inperia Aggregatebau», de Alemania, «Diez grupos de arranque de aviones, «Imperia», tipo A-tresAE», por un importe total de trescientos dieciséis mil setecientos deutschmarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 881/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Enlace telefónico y mando a distancia entre la Base Aérea de Matabacán y el radiofaro NDB».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Enlace telefónico y mando a distancia entre la Base Aérea de Matabacán y el radiofaro NDB», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Enlace telefónico y mando a distancia entre la Base Aérea de Matabacán y el radiofaro NDB», por un importe total de seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 882/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Instalación del radioteletipo AN/GRC-26D en la Base Aérea de El Rompedizo».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación del radioteletipo AN/GRC-veintiseisD en la Base Aérea de El Rompedizo», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,